

# **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD DE CUATRO PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A INTENSIFICAR LAS ACCIONES ENFOCADAS A PREVENIR EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES**

## **Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y dictamen cuatro Proposiciones con Punto de Acuerdo, por los que se exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Salud y a los Titulares de las Secretarías de Salud de las entidades federativas, a intensificar las acciones enfocadas a prevenir el embarazo en adolescentes.

Una vez recibida por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

## **METODOLOGÍA**

**I.** En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de los referidos Puntos de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

**II.** En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO**", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

**III.** En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración de los Puntos de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

## **I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 20 de agosto de 2013, la Senadora Hilda Esthela Flores Escalera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo en materia de salud sexual y reproductiva de las jóvenes y adolescentes embarazadas.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud el Punto de Acuerdo de mérito, para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

2. Con fecha 07 de noviembre de 2013, el Senador Miguel Romo Medina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con Punto de Acuerdo, que exhorta a la Titular de la Secretaría de Salud a proporcionar un informe sobre la implementación e impacto de las acciones llevadas a cabo por dicha Secretaría para prevenir el embarazo entre los adolescentes.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud el Punto de Acuerdo de mérito, para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

3. Con fecha 07 de noviembre de 2013, el Senador Jesús Casillas Romero y Miguel Romo Medina, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y la Senadora Angélica de la Peña Gómez, presentaron Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Consejo Nacional de Población y a los gobiernos del Distrito Federal y de los estados del país a retomar de manera intensiva los programas de planificación familiar, principalmente dirigidos a prevenir embarazos imprevistos en adolescentes.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud el Punto de Acuerdo de mérito, para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

4. Con fecha 22 de enero de 2014, las Senadoras Mely Romero Celis e Ivonne Liliana Álvarez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron proposición con Punto de Acuerdo ante la Comisión Permanente, para que en el territorio nacional, se difundan campañas para concientizar a la ciudadanía sobre el uso de preservativos, prevención de enfermedades y embarazos no deseados.

Con fecha 04 de febrero de 2014, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud del Senado de la República el Punto de Acuerdo de mérito, para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

## II. CONTENIDO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO

Los Senadores proponentes, señalan la importancia de reforzar las acciones y estrategias a nivel federal y local, para prevenir y atender los embarazos en adolescentes y disminuir el contagio de enfermedades de transmisión sexual.

## III. CONSIDERACIONES

**A.** El embarazo, se define como la gestación o proceso de crecimiento y desarrollo de un nuevo individuo en el seno materno. Abarca desde el momento de la concepción hasta el nacimiento pasando por la etapa de embrión y feto.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que 16 millones de niñas de edades comprendidas entre los 15 y los 19 años dan a luz cada año, y un 95% de esos nacimientos se producen en países en desarrollo. Esto representa el 11% de todos los nacimientos a nivel mundial. Sin embargo, son siete los países que representan por sí solos la mitad de todos los partos en adolescentes, entre los cuales están: Bangladesh, Brasil, la República Democrática del Congo, Etiopía, la India, Nigeria y los Estados Unidos de América.

Lamentablemente los embarazos a edades tempranas, ponen a las mujeres adolescentes menores de 16 años en riesgo, ya que la defunción materna es cuatro veces más alta que en las mujeres de 20 a 30 años, y la tasa de mortalidad de sus neonatos es aproximadamente un 50% superior al promedio, aunado a ello, requieren atención física y psicológica especial durante el embarazo, el parto y el puerperio para preservar su propia salud y la de sus bebés.

**B.** Actualmente la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, tiene como objetivo asegurar a los menores, un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse **física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad**, según lo establece en el Artículo 3º, pero además, se considera como principio rector, *el vivir en familia, como espacio primordial de desarrollo*.

Para efectos de las proposiciones que son materia del presente dictamen, debemos enfatizar que de acuerdo con la Ley, además de los infantes también son sujetos de los derechos que la misma establece, los adolescentes que van de los 12 años cumplidos hasta los 18 años incumplidos. Por lo que estamos obligados a subrayar, que a pesar de que el Artículo 4º, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorgue libertad de decisión sobre el número y espaciamiento de los hijos que cada persona desee tener, *los adolescentes* aún no se encuentran preparados para ejercer cabalmente dicho derecho, pues aún están en una etapa en la que deben terminar de formarse física, mental, emocional, social y moralmente y en la medida de lo posible vivir en familia.

**C.** Lamentablemente, conforme a las cifras de la Organización Mundial de la Salud, observamos que un gran número de adolescentes están en situación de embarazo, lo cual vulnera no sólo la vida de la madre menor de edad, sino también la vida del bebé, ambos con altos porcentajes en cuanto a posibilidades de morir. Reiteramos que la falta de formación física, mental, emocional y social que tanto se protege con el interés superior de la infancia, puede tener como consecuencia los embarazos a temprana edad.

Al respecto, la Ley Para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, tiene un Capítulo Octavo, que es exclusivo para proteger el derecho a la Salud, en el cual se establece específicamente en el Artículo 28, fracción H, la obligación que tienen las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias a fin de mantenerse coordinadas y *establecer las medidas tendientes a prevenir embarazos tempranos*.

**D.** No obstante, de acuerdo con el Consejo Nacional de Población, CONAPO, durante las próximas dos décadas, las proyecciones oficiales indican que seguirá incrementando la tendencia de embarazos en adolescentes de México, por lo que se creó una alerta en la cual se subrayan las fallas en materia de educación y acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva. Tan sólo en 2013, con cifras del CONAPO, se observaron 66 nacidos vivos por cada mil adolescentes en promedio.

Dicho Consejo señaló también que algunos de los estados con mayor fecundidad en adolescentes, son Coahuila con 86.3 nacimientos por cada mil mujeres adolescentes, Chiapas con 84.9 y Sonora con 83 nacimientos por cada mil mujeres adolescentes, de este promedio, hace falta descartar el nivel de embarazos y muertes maternas que pueden variar de acuerdo al grado de marginación. Al respecto las entidades federativas con mayor ocurrencia de muertes maternas ocurren en Oaxaca, Guerrero y Chiapas.

Otras cifras relevantes, de acuerdo con la revisión de la Encuesta Nacional de la Dinámica Geográfica 2009, ENADID 2009, arrojó que el 75% de las mujeres de entre 15 y 19 años de edad, no utilizaron algún método anticonceptivo durante su primera relación sexual, contra el 23.4% que utilizó condón y el 0.8 que utilizó algún método hormonal, éstas cifras contrastan de manera alarmante, contra el 98% de las mujeres en el mismo rango de edad, que afirman conocer al menos un método anticonceptivo.

Otro dato alarmante indicó que la edad promedio de las mujeres para usar el primer método anticonceptivo es de 28.8 años, lo que lleva a una diferencia de casi diez años con respecto a la edad promedio de su primer relación sexual, que es de 19.6 años.

A pesar de que la tasa de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años de edad, fue en descenso de 1989 a 2005 con 16.6 puntos porcentuales, tan sólo en tres años, es decir, de 2005 a 2008, subió 4.7 puntos porcentuales, lo que indicó un grave retroceso con respecto a la tendencia hacia la baja que se estaba mostrando en años anteriores.

Todo lo anterior, nos obliga a pensar que las estrategias tienen fallas que deben ser detectadas tanto por el sistema de salud, como por el sistema educativo en nuestro país. Una de las cifras que deben causar mayor alerta, es la incongruencia entre las mujeres que conocen métodos anticonceptivos, que son casi el 98%, contra las que los ocupan, que son poco menos del 25%. Debe instarse a la población no sólo al conocimiento de métodos anticonceptivos, sino a su uso.

**E.** Por lo anteriormente vertido, los integrantes de la Comisión de la Salud, enfatizan en la importancia de reforzar las políticas públicas enfocadas en disminuir los embarazos en mujeres adolescentes, promover los métodos de anticoncepción que existen y fomentar la cultura de cuidado de la salud sexual en adolescentes, no sólo para la oportuna prevención de embarazos no deseados, sino también, para evitar posibles contagios de enfermedades de transmisión sexual o VIH/SIDA.

En el contenido del dictamen se exponen las razones por las cuales un embarazo en la adolescencia se considera inoportuno, no sólo se está vigilando que los adolescentes terminen de formarse adecuadamente en los aspectos físicos, psicológicos, emocionales y sociales entre otros, sino que también se busca concientizar sobre las obligaciones que tienen frente al nacimiento de un menor, el cual tiene también el derecho a una vida digna, alimentación adecuada, habitación, educación, vestido, asistencia en caso de enfermedad y recreación, obligaciones que en la mayoría de los casos los adolescentes no tienen la capacidad de proveer.

Por lo anterior, cobra relevante importancia que tanto por la salud de los nacidos como por la salud de las madres adolescentes que tienen mayor posibilidad de tener complicaciones durante el embarazo o el parto, se haga conciencia y se apruebe la propuesta para que aunado a las acciones que ya se realizan, se oriente e informe a los adolescentes, creando una cultura de cuidado de su salud sexual y reproductiva.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con base en los argumentos ya plasmados en el apartado de Consideraciones, esta Comisión de Salud, con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Senado de la República exhorta de manera respetuosa a la Titular de la Secretaría de Salud, a los Secretarios de Salud de las entidades federativas, autoridades municipales y al Instituto Nacional de la Juventud, a que de manera coordinada y en el ámbito de su competencia, implementen de manera permanente y fortalezcan las acciones de información sobre el uso de métodos anticonceptivos de manera estratégica; la prevención de embarazos en adolescentes, los riesgos de salud que conllevan y la prevención de enfermedades de transmisión sexual.

**SEGUNDO.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que proporcione un informe detallado a esta Soberanía sobre la implementación e impacto, que en su caso, han tenido las acciones realizadas, por dicha Secretaría, para prevenir el embarazo entre los adolescentes en la República Mexicana.

**TERCERO.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente al Consejo Nacional de Población, y a los gobiernos de las entidades federativas, para que de manera coordinada trabajen para que los programas de planificación familiar, anticoncepción, salud reproductiva y de orientación en los casos de situación de violencia sexual, sean obligatorios para los adolescentes en México, además se informe a esta Soberanía sobre la elaboración de nuevas estrategias dirigidas a disminuir las tasas de embarazo en adolescentes.

**CUARTO.-** El Senado de la República, exhorta respetuosamente a las Secretarías de Salud y de Educación Pública, a que de manera coordinada elaboren indicadores que permitan evaluar la conducta de los adolescentes, con la finalidad de reforzar los planes educativos en materia de educación sexual y reproductiva y lograr una promoción efectiva sobre el uso de los métodos anticonceptivos.